



**AYUNTAMIENTO
DE
AÑORBE**

D. Javier Martínez de Azagra Adrián, Secretario del Ayuntamiento de Añorbe (Navarra),

CERTIFICA:

Que en la sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe celebró, con el carácter de ordinaria el día 2 de agosto de 2024, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación sobre la adjudicación del contrato de obras de mejora funcional y accesibilidad de la Casa Consistorial, con el voto a favor de los 7 concejales asistentes a la sesión, siendo 7 el número legal miembros de la Corporación Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 16 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto de cuantía inferior al umbral europeo del artículo 72 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuyo objeto está constituido por las obras de mejora funcional y de accesibilidad en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, conforme al Proyecto técnico denominado “Mejora de accesibilidad Ayuntamiento”, redactado por “SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS, SLP”. (Arquitectos Cristina Rivas Allo, Isabel Pérez-Illzarbe Serrano y José Joaquín Garralda Guillen), con un presupuesto de ejecución material de 191.363,43 €, IVA no incluido y 231.553,39 €, IVA incluido.

En cumplimiento del citado acuerdo se creó expediente en PLENA, con el número 3085-1/2024., constando en el expediente la realización de las siguientes actuaciones:

1ª.- En el plazo establecido para la presentación de ofertas, que finalizó el día 18 de junio de 2024, a las 23:59 horas, presentó oferta la siguiente empresa:

- ELECTRICIDAD KESMA, S.L., con CIF B31926140, domiciliada en Carretera Tafalla, nº 8H, 31132, Villatuerta (Navarra), actuando como representante D. Ignacio Virto Martínez, con NIF 16023740P

2ª.- Con fecha 19 de junio de 2024 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del SOBRE A “Documentación administrativa” presentada por la empresa citada y, analizada la misma, se acordó admitir a la licitación a la empresa Electricidad Kesma, S.L, por ser la documentación presentada, relativa a la identificación de la persona licitadora y a la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar con las Administraciones Públicas, acorde a lo exigido en el Pliego.

3ª.- En fecha 21 de junio de 2024 se procedió a la apertura del SOBRE B “Oferta Técnica” y se acordó solicitar informe a la vocal arquitecta Cristina Rivas Allo. La oferta presentada por la empresa licitadora contiene la memoria explicativa del planteamiento de la obra y el Plan de Obra.

4ª.- Emitido el informe por la vocal Arquitecta, se procedió, en reunión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 26 de junio de 2024, a la valoración de la oferta técnica con el siguiente resultado:



EMPRESA	MEMORIA EXPLICATIVA DEL PLANTEAMIENTO DE LA OBRA Y SUDESARROLLO	CALENDARIO Y PLANNING DE LA OBRA	TOTAL
ELECTRICIDAD KESMA, S.L.	8	14	22

5º.- Previa convocatoria publicada en el Portal de Contratación de Navarra se procedió, en fecha 5 de julio de 2024, a la apertura del Sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmula”, y a la valoración de la oferta conforme a los criterios de valoración objetivos establecidos en el Pliego.

Oferta presentada por la empresa ELECTRICIDAD KESMA, S.L.:

- Criterios Sociales: La licitadora asume el compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.
- Garantías provisionales: 7 años. Años por encima del mínimo legal de 3 años. Al ser la única empresa licitadora la puntuación a otorgar debe ser la máxima. PUNTUACIÓN 10 PUNTOS.
- Oferta económica: 185.600,00 euros, IVA no incluido. Al ser la única empresa licitadora la puntuación a otorgar debe ser la máxima. PUNTUACIÓN 50 PUNTOS.

Efectuada la valoración de la documentación aportada en el SOBRE C, la puntuación es la siguiente:

EMPRESA	CRITERIOS SOCIALES	GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
ELECTRICIDAD KESMA, S.L.	4	10	50	64

Unida esta puntuación a la obtenida en la oferta técnica, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	Criterios no cuantificables Mediante fórmula	Criterios cuantificables Mediante fórmula	TOTAL
ELECTRICIDAD KESMA, S.L.	22	64	86

6ª.- Por la Mesa de Contratación se acordó requerir a la empresa licitadora la aportación de la documentación señalada en la cláusula 16 de Pliego. Aportada por la empresa la indicada documentación la Mesa de Contratación, en reunión celebrada en fecha 31 de julio de 2024, acordó formular propuesta de adjudicación del contrato de las obras de mejora funcional y de accesibilidad de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe a la empresa Electricidad Kesma, S.L. ELECTRICIDAD KESMA, S.L., con CIF B31926140, por un importe de 185.600,00 euros, IVA no incluido, un plazo de ejecución de 6 meses, un plazo de garantía de 7 años y con el compromiso de realizar al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente y con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego regulador, en su oferta y posterior



documentación presentada en cumplimiento de la cláusula 16 del Pliego y motivando la propuesta de adjudicación en los siguientes fundamentos:

- Tal como consta en el Informe redactado por la vocal arquitecta Cristina Rivas la propuesta técnica presentada por la empresa Electricidad Kesma, S.L. es adecuada, habiendo obtenido 22 puntos sobre los 30 puntos máximos.
- En la oferta presentada por la empresa Electricidad Kesma, S.L. se contiene el compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.
- El precio de licitación por importe de 185.600,00 euros, IVA excluido, no supera el importe máximo de licitación establecido en la cláusula 4ª del Pliego por importe de 191.366,43 euros.
- La propuesta se ajusta al plazo de ejecución plazo de ejecución establecido en el Pliego en 6 meses.
- Aumenta el plazo de garantía mínimo de 3 en 4 años, hasta un total de 7 años.
- -Se considera acreditada la utilización de criterios de eficiencia y economía en la selección de la empresa constructora.

Que en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2024, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 87, de 29 de abril de 2024, figura la partida presupuestaria 1522 6320001 REFORMA CASA CONSISTORIAL con un crédito presupuestario por importe de 232.000 euros, adecuado y suficiente para la financiación de las obras.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, el artículo 133 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con el precio estimado del contrato que seguidamente se consigna, la competencia para la aprobación del expediente y autorización del gasto corresponde al Pleno del Ayuntamiento dado que el valor estimado del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Importe de los recursos ordinarios del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
909.632,00 €	231.553,39 €	25,45 %	Pleno

Que por Resolución 63/2024, de 27 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación, se ha incluido definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, en el apartado de programación Local “Dotaciones Municipales y Concejiles”, la



inversión denominada “Mejora funcional y de accesibilidad en Casa Consistorial”, y se fija la aportación máxima de la inversión por importe de 145.915,76 €, en las siguientes condiciones:

- Importe total obra sin IVA:.....204.467,73 €
- Importe auxiliable:.....194.554,34 €
- Porcentaje aplicación:.....75%
- Aportación:.....145.915,76 €

Teniendo en cuenta cuanto disponen los artículos 28, 44, 72, 95, 139 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa ELECTRICIDAD KESMA, S.L., con CIF B31926140F el contrato de obras de mejora funcional y de accesibilidad en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, por un importe de 185.600,00 euros, IVA no incluido, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en las condiciones contenidas en la oferta presentada por la empresa y en los Pliegos reguladores y que son, entre otras las siguientes

1º.- Precio de la adjudicación.

- Importe IVA no incluido: 185.600,00 €
- IVA: 38.976,00 €
- Importe IVA incluido: 224.576,00 €

2ª.- Plazo de ejecución: Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo.

3ª.- Plazo de garantía: Siete (7) años contados desde el acto de recepción formal de la obra.

4ª.- La motivación de la adjudicación es la contenida en la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación y que consta en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al pago por la ejecución de la obra, el cual asciende a la cantidad de 224.576,00 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1522 6320001 REFORMA CASA CONSISTORIAL con un crédito presupuestario por importe de 232.000 euros.

Tercero.- Señalar que conforme al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente contrato de obras se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Informar a la empresa adjudicataria que conforme a las cláusulas 19, 20 y 21 del Pliego regulador de la adjudicación y ejecución de las obras y a la oferta presentada por la empresa, con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días contados desde la terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, deberá aportar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:



1.- Justificante de haber consignado favor del Ayuntamiento de Añorbe la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe de 7.424,00 euros equivalente al 4 % del importe de la adjudicación IVA excluido.

2.- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

3.- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

4.- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como proceder a su publicación en la administración electrónica del Ayuntamiento de Añorbe y en el Portal de Contratación de Navarra, conforme dispone el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.
- Si no se ha interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Añorbe, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Asimismo, contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso de Alzada.
- Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, contra la resolución expresa del recurso de alzada, o contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, podrá el interesado interponer recurso contencioso- administrativo."



Y para que así conste y surta sus efectos en donde hubiere lugar expido la presente certificación, con el visto bueno del Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Añorbe, a 2 de octubre de 2024.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

